



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20621-40-89-001-2018-00466-01
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: LELIS NORIEGA GUTIERREZ
EJECUTADO: ETELVINA LEONOR GNECCO SALAS

Visto el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el extremo ejecutado contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia de instrucción y juzgamiento del veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020) por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PAZ**.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, la parte recurrente deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes, so pena de declararse desierto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Asimismo, se le pone de presente al apelante, que al momento de enviar su escrito de sustentación deberá remitirlo con copia al canal digital de la contraparte. Una vez acreditado lo anterior, se prescindirá del traslado que deba surtirse por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, atendiendo las prescripciones consagradas en el artículo 3° y parágrafo del artículo 9° del precitado Decreto Legislativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08901de5e20e52bc981a4644c57c3aae3dd2b42aa9648a71654705205fa091f**

Documento generado en 02/12/2020 11:09:26 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>